



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
AGENCIA CONSULAR QUEENS

MINISTERIO DE RELACIONES
CON EXTERIORES, COMERCIO E
INTEGRACION



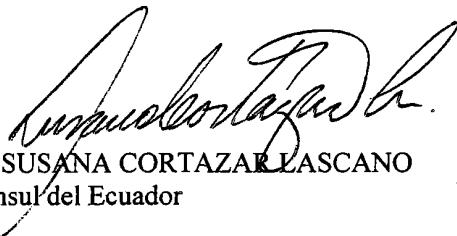
Libro de Escrituras Públicas

PAGINA 1827

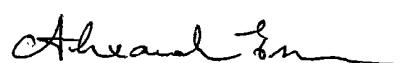
TOMO NUMERO único
PODER ESPECIAL 1827 / 2010

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez y ocho días del mes de septiembre del dos mil diez, ante mi SUSANA CORTAZAR LASCANO Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece ALEXANDER ESCA mayor de edad, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil casado(a), con domicilio en 2214 49TH STREET, ASTORIA, NEW YORK, 11105, con pasaporte número 113014363, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de JOSE PATRICIO ESCOBAR HERRERA, con cédula de ciudadanía número 1001268026, domiciliado en QUITO, PICHINCHA , para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrita a continuación SEÑOR CÓNSUL DEL ECUADOR: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el presente PODER ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente PODER ESPECIAL Montran Corporation, legal y debidamente representada por el señor Alexander Esca, en su calidad de C.E.O (Chief Executive Officer) de la mencionada Corporación, tal como se desprende de la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante, a quien se le denominará La Poderdante. El Compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad Norte Americana, domiciliado en 2214 49th Street, Astoria, New York, 11105 quien está totalmente inteligenciado del contenido del presente poder especial, que lo otorga en idioma español. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- La Poderdante otorga Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del a favor del señor JOSÉ PATRICIO ESCOBAR HERRERA, a quien en lo sucesivo se le denominará el Apoderado, con el propósito que a nombre y en representación de la Poderdante, el Apoderado, en Ecuador, constituya una compañía mercantil bajo la forma de Sociedad anónima, con el propósito de brindar servicios relacionados con la producción, implementación, mantenimiento y puesta en ejecución de productos de software, dentro de Ecuador y en distintos países del mundo. Esta persona jurídica se constituirá y funcionara de acuerdo con las Leyes Ecuatorianas. Para este propósito el Apoderado, constituirá y fundará esta persona jurídica a nombre y en representación de la Poderdante, quedando facultado el Apoderado para realizar todos los trámites y firmar todos los documentos y contratos, sea en documentos públicos y privados a nombre y representación de la Poderdante, con el propósito de que esta persona jurídica se constituya y funcione en Ecuador. El Apoderado buscará las personas ecuatorianas o extranjeras que sean más idóneas para que participen conjuntamente con MONTRAN CORPORATION en calidad de Accionistas en la constitución de la compañía mercantil, quedando facultado para negociar el porcentaje de participación que tendrá cada accionista en la compañía mercantil, sin que la Poderdante pueda tener menos del 49% de participación en esta sociedad mercantil. Todos los aportes que realice el Apoderado se entenderán hechos a nombre y en representación de la Poderdante. El Apoderado podrá realizar todos los trámites legales y administrativos a fin de cumplir con el mandato de la Poderdante, realizará los pagos de impuestos, contribuciones, honorarios y más gastos que sean necesarios para el cumplimiento de su mandato y tendrá facultades suficientes para suscribir a nombre y representación del Poderdante los documentos escrituras públicas que sean necesarias y solicitar su inscripción los Registro de correspondientes. El Apoderado podrá actuar en las Juntas Generales de la Compañía nombre y representación de la Poderdante, aun en aquellas en las que se tome decisiones sobre aumentos o disminuciones de capital, transformación, fusión, escisión, disolución anticipada, reactivación de la compañía si se hallare en proceso de liquidación, convalidación y en general cualquier modificación del estatuto social y nombramiento de administradores. El Apoderado comparecerá personalmente o por intermedio de representantes a esas Juntas y Asambleas, tomará todas las decisiones que a su criterio, sean las que más convenga a los intereses de MONTRAN CORPORATION, sin limitación alguna. El Señor JOSÉ PATRICIO

ESCOBAR HERRERA podrá hacer en Ecuador declaraciones de Impuestos y cumplir con todas las obligaciones tributarias y legales que le corresponda a La Poderdante. El Señor JOSÉ PATRICIO ESCOBAR HERRERA podrá a nombre de la Poderdante recibir las acciones de la Compañía, tanto en la constitución de la compañía, así como en futuros aumentos de capital o por cualquier otra causa. Adicionalmente, el Apoderado podrá designar a un Abogado en libre ejercicio profesional como Procurador Judicial quien intervendrá en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que se presenten, en demanda y defensa de los intereses de los mismos, proponiendo y contestando toda clase de demandas, querellas y tercerías, continuándolas en todas sus instancias e incidentes. El Señor JOSÉ PATRICIO ESCOBAR HERRERA queda investido de todas las facultades necesarias para ejercer la representación judicial y extrajudicial de MONTRAN CORPORATION, incluyendo las facultades contempladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil. El Apoderado queda investido de la facultad de delegar este Poder, en forma total o parcial, a favor de la o las personas que él considere convenientes para el ejercicio de su mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(la, los, las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al(la, los, las) otorgante(s) se ratificó(a,n) en su contenido y aprobando todas sus partes firmo(a, n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-

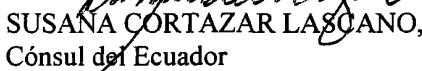


f).SUSANA CORTAZAR LASCANO
Cónsul del Ecuador



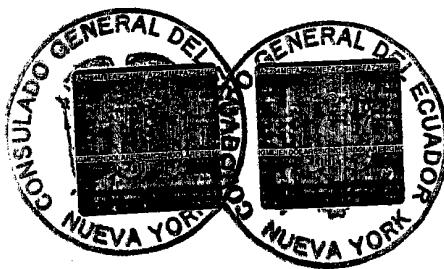
f).ALEXANDER ESCA

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS**.- Dado y sellado, a los diez y ocho días del mes de septiembre del dos mil diez.



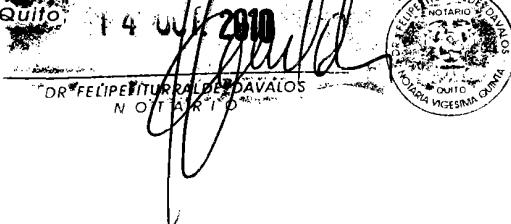
SUSANA CORTAZAR LASCANO,
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80
CNY



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 14 de Septiembre de 2010

DR FELIPE TUTURAL DAVALOS
NOTARIO





Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

5. At New York, New York
6. the 06th day of October 2010
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10796555A
9. Seal/Stamp
10. Signature

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



CORPORACION Montran Corporation
Concentimiento escrito unanimamente por el Comite de Directores en
Reunion especial.

Los abajo firmantes, siendo todos miembros del Comite de Directores de la Corporacion Montran, una Corporacion de Nueva York (La "Corporacion"), aqui presentes concienten la adopcion de las siguientes resoluciones en efecto de una reunion especial del Comite de Directores de la Corporacion:

RESUELVE, que las siguientes personas habientes y presentes, elegidos en la oficina(s) de la Corporacion presentados al opuesto de los nombres abajo, a servir hasta que sus sucesores sean elegidos y cualificados:

Alexander Esca	- Jefe Ejecutivo Oficial
Kaye E. Marron	- Presidente
Sanford Faden	- Secretario y Vice Presidente Ejecutivo
Charles P. Walsh	- Tesorero y Vice Presidente Ejecutivo
Martin S. Walsh	- Vice Presidente Ejecutivo

Y por consiguiente

RESUELVE, que Alexander Esca sea elegido como Presidente del Comite de Directores en adicion a su posicion como CEO, y por consiguiente

RESUELVE, que este consentimiento tenga la intencion y substituya al de la reunion especial del Comite de Directores del 2010 , y por consiguiente

RESUELVE, que los Directores de la Corporacion son autorizados y dirigidos a realizar en favor de la Corporacion cualquiera o todos los actos y cosas que sean necesarias por la Corporacion para actuar de acuerdo a las resoluciones que se tomen incluyendo las inmiedas de las leyes de la Corporacion, y por consiguiente

RESUELVE, que este contenido puede ser ejecutado en contrapartes, las cuales cuando firmadas por todos los directores de la Corporacion, deben efectivizar la renuncia de reunirse y efectivizar por completo y juntos deben constituir uno y el mismo instrumento

COMO TESTIGOS PRESENTES, firman abajo para ejecutar este consentimiento en este dia 13 de Marzo , 2010

DIRECTORES

Hay una firma



Alexander Esca
Hay una firma
Sanford Faden

Hay una firma
Kaye E. Marron

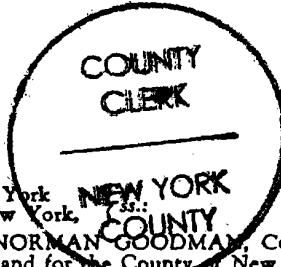
Hay una firma
Charles P. Walsh

Hay una firma
Martin S. Walsh

Traducido con lo major de mis habilidades

Jose Escobar

Driver license
179 671 084
Expira : 06-17-17



806873 Form 1

State of New York, NEW YORK
County of New York, COUNTY

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal,
DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

FABIAN MORENO

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

OCT. 06. 2010

FEE PAID \$3.00

County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la
Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 02 - Foja(s): 11/16

Quito a. 14 OCT. 2010



Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

MONTRAN CORPORATION

**Unanimous Written Consent
of the
Board of Directors
in Lieu of
Special Meeting**



The undersigned, being all of the members of the Board of Directors of Montran Corporation, a New York corporation (the "Corporation"), do hereby consent to the adoption of the following resolutions in lieu of a special meeting of the Board of Directors of the Corporation:

RESOLVED, that the following persons be, and each of them hereby is, elected to the office(s) of the Corporation set forth opposite their names below, to serve until their successors are elected and qualified:

Alexander Esca	-	CEO
Kaye E. Marron	-	President
Sanford Faden	-	Secretary & Executive VP
Charles P. Walsh	-	Treasurer & Executive VP
Martin S. Walsh	-	Executive VP

and be it further

RESOLVED, that Alexander Esca be elected as Chairman of the Board of Directors in addition to his position as CEO, and be it further

RESOLVED, that this consent is intended to and does substitute for the 2010 special meeting of the Board of Directors of the Corporation; and be it further

RESOLVED, that the Directors of the Corporation are authorized and directed to do and take on behalf of the Corporation any and all such further acts and things as may be necessary on the part of the Corporation to carry out the intent as provided for in the foregoing resolutions, including, the amendment of the By-Laws of the Corporation; and be it further

RESOLVED, that this consent may be executed in counterparts, which, when signed by all of the Directors of the Corporation, shall effect a waiver of meeting and shall be fully effective and together shall constitute one and the same instrument.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned have executed this consent as of the 13th
day of March, 2010.

DIRECTORS:

Alexander Esca
Alexander Esca

Sanford Faden
Sanford Faden

Kaye E. Marron
Kaye E. Marron

C.P. Walsh
Charles P. Walsh

M.S. Walsh
Martin S. Walsh

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE QUITO
De acuerdo al numeral 5º previsto en el numeral 5
del Art. 18º de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 14 de marzo de 2010

DR. FELIPE JUARA DEDAVALOS

